

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto de Inicio

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOHN JAMES RESTREPO URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.381.090 Expedida en Medellín - Antioquia, elevó solicitud radicada bajo el Nro. 200-34-01-58-1573 del 15 de marzo de 2021, donde requiere permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro.008-37884, localizado en la vereda Guaro, municipio Apartadó, Departamento de Antioquia, denominado Lote en las coordenadas, 7.903113,-76.601211 de la siguiente especie y volumen:

Nombre Común	Nombre científico	Número de individuos	Volumen m3
Balso	Ochroma pyramidale	122	205.6505
TOTAL		122	205.6505

Que el señor **JOHN JAMES RESTREPO URREGO**, anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Formato R-AA-06 diligenciado.
- Formulario Único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del peticionario.
- Contrato de Cesión o Venta de Derechos Hereditarios.
- Certificado de Libertad y Tradición Matrícula Nro. 008-37884
- Factura Electrónica Nro.CO-2015
- Comprobante de Ingreso Nro. 979

Que el predio denominado **LOTE**, que se encuentra registrado bajo matrícula inmobiliaria Nro. 008-37884, es propiedad del solicitante el **JOHN JAMES RESTREPO URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.381.090 Expedida en Medellín - Antioquia

Que el interesado canceló la factura Electrónica Nro.CO-2015, por el valor de **TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$330.700)**, por concepto de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$76.200) y tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$254.500), de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0024-2021 del 11 de Enero de 2021.



Auto de Inicio

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** a favor del señor **JOHN JAMES RESTREPO URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.381.090 Expedida en Medellín - Antioquia en el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro.008-37884, localizado en la vereda Guaro, municipio Apartadó, Departamento de Antioquia, denominado **LOTE** en las coordenadas, 7.903113,-76.601211 de la siguiente especie y volumen:

Nombre Común	Nombre científico	Número de individuos	Volumen m3
Balso	Ochroma pyramidale	122	205.6505
TOTAL		122	205.6505

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente Nro. 200-16-51-11-0080-2021, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al **JOHN JAMES RESTREPO URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.381.090 Expedida en Medellín - Antioquia, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decreto Legislativo 491 del 2020 Artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la



Auto de Inicio
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vianett Sofia Ramos Aconcha		16-07-2021
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		16-07-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-11-0080-2021

